



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 101-2021-SERNANP-DGANP

Lima, 16 de diciembre de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 3017-2021-SERNANP-DGANP de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el literal a) del artículo 17 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece como forma de promover la participación privada en la gestión de las áreas naturales protegidas, entre otras modalidades, la facultad para la suscripción de contratos de administración de las áreas naturales protegidas de gestión nacional;

Que, mediante el numeral 117.2 del artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 26834, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, se establece que en un área natural protegida de administración nacional el SERNANP puede: *“mediante un Contrato de Administración encargar a una persona sin fines de lucro de derecho privado, de manera individual o asociada denominada Ejecutor, la implementación de las acciones de manejo y administración requeridas para lograr resultados específicos”*, este contrato tiene como finalidad lograr los resultados específicos contenidos en el Plan Maestro respectivo, además tendrá un plazo de cinco (5) a veinte (20) años de duración, contado a partir de la fecha de suscripción, asimismo, se establece que el SERNANP es la autoridad competente para supervisar los contratos de administración, así como aprobar sus modificaciones o resolución;

Que, el artículo 127 del citado reglamento también regula la constitución de la comisión de seguimiento, la cual se encarga principalmente de realizar el control al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ejecutor, el SERNANP y los miembros del Comité de Gestión en el Contrato de Administración o en las sesiones de la Comisión, en adición a ello, en el numeral 127.2 del precitado artículo establece la conformación de la misma de la siguiente manera: *“se encuentra integrada por un representante del Jefe del SERNANP, quien la preside con voto dirimente, el Jefe del Área Natural Protegida, el Ejecutor del Contrato y el Presidente del Comité de Gestión del Área Natural Protegida”*;

Que, asimismo, con Resolución Presidencial N° 147-2018-SERNANP de fecha 14 de junio de 2018, se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Contratos de Administración, que son aplicables al presente caso;

Que, con fecha 27 de octubre de 2008, el SERNANP y la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral (AIDER), suscribieron el Contrato de Administración de la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene, bajo la modalidad parcial de operaciones sobre los componentes de Monitoreo Biológico e Investigación, el cual ha sido modificado a través del Adenda de fecha 26 de octubre de 2010 y con Adenda II del 24 de octubre de 2010;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 019-2014-SERNANP-DGANP de fecha 13 de junio de 2014, se conformó la Comisión de Seguimiento del Contrato de Administración de la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja-Sonene, la misma que fue reconfirmada mediante Resolución Directoral N° 043-2015-SERNANP-DGANP del 05 de junio de 2015, con Resolución Directoral N° 013-2017-SERNANP-DGANP de fecha 16 de enero de 2017, y por último con Resolución Directoral N° 031-2020-SERNANP del 25 de mayo de 2020;

Que, en ese sentido mediante el documento del visto, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas-DGANP, viene solicitando la actualización de la Comisión de Seguimiento del Contrato de Administración de la Reserva Nacional Tambopata y Parque Nacional Bahuaja - Sonene, debido a que AIDER, en su calidad de Ejecutor del Contrato con Carta C450-2021/AIDER/MDD del 06 de setiembre de 2021, comunica que debido a la rotación de su personal, el nuevo gerente del Contrato de Administración es la señora Lis Patricia Cántaro Córdor, siendo necesario la actualización del precitado comité, para lo cual precisa que se aplicar el régimen de eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021;

Que, de conformidad con los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se ha verificado el presente acto no trasgrede normas de orden público, ni afecta a terceros, por lo cual se aplicará el régimen de eficacia anticipada ante la naturaleza de la solicitud presentada;

Que, en ese sentido y conforme a lo informado, corresponde emitir la resolución que reconfirma con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, la Comisión de Seguimiento del Contrato de Administración Parcial de la Reserva Nacional Tambopata y del Parque Nacional Bahuaja - Sonene;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfirmar con eficacia al 01 de octubre de 2021, la Comisión de Seguimiento del Contrato de Administración de la Reserva Nacional Tambopata y del Parque Nacional Bahuaja - Sonene, suscrito con la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral (AIDER), de fecha 27 de octubre de 2008, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

N°	Institución	Representante	Cargo
1	Representante del Jefe del SERNANP	Wilder Canales Campos	Presidente



2	Jefe de la Reserva Nacional Tambopata	Vladimir Ramirez Prada	Miembro
3	Jefe del Parque Nacional Bahuaja Sonene	David Félix Aranibar Huasquito	Miembro
4	Gerente del Contrato de Administración	Lis Patricia Cántaro Córdor	Miembro
5	Presidente del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Tambopata	Víctor Domingo Zambrano Gonzales	Miembro
	Presidente del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja Sonene	Pedro Celestino Marrón Monroy	Miembro

Artículo 2. - Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros conformantes de la precitada Comisión.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.